

ALERTA LABORAL

LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO INICIA PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A LOS CLUBES PROFESIONALES DE FÚTBOL FEMENINO A NIVEL NACIONAL.

El día 09 de abril de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.436 que, exige la celebración de un contrato entre las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales (S.A.D.P.) y las deportistas que sean parte del campeonato nacional femenino de fútbol con el objeto de garantizar la forma, contenido y duración del contrato de trabajo, la periodicidad en el pago de remuneraciones, entre otros aspectos regulados por la Ley N°20.178 que regula la relación laboral de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas.

El artículo primero transitorio de la Ley N°21.436 contempló una implementación gradual de la exigencia de contratación de las futbolistas profesionales, de esta forma, el año 2023 se exigía que el 50% del plantel del equipo de fútbol femenino de un club deportivo que dispute el campeonato nacional se encuentre contratado; en 2024 el porcentaje alcanzaba el 75% y en el año 2025 las organizaciones deportivas deben cumplir con la contratación del 100% del plantel femenino de primera y segunda división.

En este contexto, la Dirección del Trabajo ha realizado programas inspectivos para fiscalizar el cumplimiento de los porcentajes de contratación de jugadoras de fútbol profesional establecidos en la ley y sus condiciones laborales. El primero de ellos fue en el año 2023, teniendo como resultado que 35 de los 36 clubes deportivos fueran sancionados por no cumplir con diversas obligaciones impuestas por la Ley N°21.436, siendo multados por un total de \$255.332.204. Luego, entre los meses de julio y agosto del año 2024 se realizó un segundo programa nacional de fiscalización para corroborar la cuota de formalización laboral fijada para ese año correspondiente a un 75% de contratación de las jugadoras de los planteles, este programa también abordó materias de jornada e higiene y seguridad.

Así las cosas, el viernes 28 de marzo de 2025 la Dirección del Trabajo inició la fiscalización de los 33 clubes de fútbol profesional femenino a nivel nacional -14 clubes de primera división y 19 de segunda división- para verificar la contratación de la totalidad de las jugadoras que integran el plantel de cada club y, además, el cumplimiento de normas laborales y de higiene y seguridad.

Este programa nacional de fiscalización permitirá constatar si al momento de la visita inspectiva se ha dado cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley N°21.436 en el sentido

de contar con el 100% del plantel femenino¹ con contrato escriturado y firmado, en que la parte empleadora es única y exclusivamente la organización deportiva profesional.

Las fiscalizaciones abordan las siguientes materias:

1. Escrituración y firma del contrato de trabajo, con una duración igual o mayor a la duración de una temporada o superior a 5 años, y que tales contratos sean entre la Organización Deportiva y las jugadoras que componen el equipo de fútbol femenino (ya que está prohibida la subcontratación).
2. Registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.
3. Remuneraciones, entrega de comprobantes de pago de remuneraciones.
4. Declaración y pago oportuno de cotizaciones previsionales.
5. Condiciones mínimas de higiene y seguridad (en lugares de entrenamiento y de competencia).

Si durante la fiscalización en terreno se verifica que no hay camarines a disposición de las trabajadoras, que no hay baño separado por sexo o que la cancha donde están entrenando o jugando no cuenta con condiciones óptimas para la actividad, se debe suspender y no se levantará la suspensión hasta que se acredite el debido cumplimiento de los hechos sancionados.

En conclusión, la implementación de la Ley N°21.436 ha marcado un significativo avance en la profesionalización del fútbol femenino en Chile, estableciendo estándares claros en materia laboral para las jugadoras. Sin embargo, los resultados de las fiscalizaciones demuestran que aún existen falencias importantes en el cumplimiento de la normativa laboral por parte de las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales. El esfuerzo fiscalizador de la Dirección del Trabajo es fundamental para garantizar los derechos de las deportistas e influye en fomentar un mayor compromiso de los clubes deportivos con estas obligaciones.

Santiago, 04 de abril de 2025.

¹ Se entiende por plantel el total de jugadoras inscritas y habilitadas para jugar, el cual oscila entre 18 y 30 jugadoras de conformidad a las Bases del Campeonato Nacional.